

TIPS DE LITIGACIÓN ORAL

ALEGACIONES ORALES Y RECURSOS EN AUDIENCIA: Romina Urzúa Arce, profesora Derecho UC, con especialización en Derecho del Trabajo y Derecho Constitucional, nos entrega las siguientes recomendaciones en relación con las **audiencias orales**:

- Alegaciones orales
- Recursos en audiencia



Alegaciones orales: Toda alegación oral o recurso que se interponga durante la audiencia, debe ser oportuna, por lo cual es importante estar muy atentos a la dirección que el o la juez(a) está dando a la audiencia, los tiempos y las concesiones a la palabra, y si, efectivamente, se están confiriendo los traslados adecuados a las excepciones o demandas reconventionales interpuestas en los escritos principales.

Mantener un tono respetuoso, calmado y firme, es vital para obtener no sólo la atención del tribunal, sino de la contraparte, movilizándolo a la discusión.

Recursos en audiencia: Los recursos que se podrían interponer oralmente en audiencia, en general, serán los recursos de reposición y apelación, los cuales, por lo general, serán consecuencia de resoluciones emanadas a raíz de excepciones o demandas reconventionales contenidas en los escritos principales, es por ello que es muy importante preparar de forma previa a la audiencia, los eventuales escenarios procesales a los que nos podemos ver enfrentados, conforme a la naturaleza de las excepciones que contengan los escritos principales, incluyendo las propias excepciones opuestas.

El manejo de las normas procedimentales, son fundamentales en la interposición de los recursos en audiencia, para ello es de vital importancia estar atentos a la naturaleza jurídica de las resoluciones que se pronuncian en audiencia para interponer el recurso adecuado, puesto que, al menos, en los juicios laborales, el recurso de apelación tiene un alcance limitado o reservado a ciertas resoluciones (resolución que acoge las excepciones de incompetencia del tribunal, caducidad y prescripción y sentencias interlocutorias que pongan término al juicio o hagan imposible su continuación, las que se pronuncien sobre medidas cautelares y las que fijen el monto de las liquidaciones o reliquidaciones de beneficios de seguridad social).

Junto con el manejo de la oportunidad y tipo de recurso que debe interponerse, es importante fundar adecuadamente éste, mediante una exposición clara de los hechos y, sobre todo, con los argumentos jurídicos que respaldan la solicitud al tribunal de modificación de lo ya resuelto. En el recurso de apelación, es fundamental efectuar un petitorio claro, por cuanto es muy común que el tribunal *a quo* no eleve los autos ante el tribunal *ad quem* por la ausencia de este requisito.

Finalmente, es relevante estar conscientes que la interposición de los recursos en la oportunidad procesal respectiva, no son relevantes para efectos de aspirar a la modificación de lo resuelto por el tribunal en la audiencia respectiva, sino que también, para la preparación de futuros recursos, tal como el recurso de nulidad.